



CONSTANCIA DE SECRETARIA VEINTINUEVE (29) FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024): Al despacho señor juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.
Sirvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTINUEVE (29) FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	ALEXIS MILADIS PEREZ CUIEL
DEMANDADO:	PROSPERO ANTONIO CUIEL PINTO
RADICADO:	44-279-40-89-001-2020-00261-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, dentro del proceso de sucesión intestada promovido por ALEXIS MILADIS PEREZ CUIEL en contra del causante PROSPERO ANTONIO CUIEL PINTO. El Despacho accederá a ellas por encontrarlas conforme a lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de un lote de terreno ubicado en el municipio de Fonseca La Guajira, ubicado en la calle 9 con carrera 8, identificado con matrícula inmobiliaria 214 – 6519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira. De propiedad del señor PROSPERO ANTONIO CUIEL PINTO quien en vida se identificaba con la cedula 5.156.073. Por secretaria, OFÍCIESE a la entidad, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez